



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1965.-

DALCAHUE, 06 de agosto de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 06 de agosto de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **MARIA PATRICIA SUBIABRE BARRIENTOS**, Rut N° [REDACTED] por la suma de **\$360.000.-** (trescientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos para realizar taller de folclor, para adultos mayores de la comuna de Dalcahue en el mes de agosto del 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 04.04.11 “Gastos en personal”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Dideco
- AWGA/CIVG/PMM/mpv



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 06 días del mes de Agosto del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N.º 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALEMAR GOMÉZ AGUILAR**, en adelante “La Municipalidad” y la Sra. **MARIA PATRICIA SUBIABRE BARRIENTOS**, Rut N.º [REDACTED] Profesora de artes plásticas, monitora de taller de baile y gimnasia entretenida, con domicilio [REDACTED] Dalcahue, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. **MARIA PATRICIA SUBIABRE BARRIENTOS**, para realizar taller de folclore, para adultos mayores pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de agosto.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 06 de agosto de 2024 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en sala taller de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes, las horas serán distribuidas en 2 horas por cada clase, alcanzando un total de 18 horas mensuales en los días y horarios que se detallan a continuación:

- martes 06 de agosto de 2024, desde las 15:00 hrs. a 17:00 hrs
- jueves 08 de agosto de 2024, desde las 15:00 hrs. a 17:00 hrs.
- Martes 13 de agosto de 2024, desde las 15:00 hrs. a 17:00 hrs.
- Jueves 16 de agosto de 2024, desde las 15:00 hrs. a 17:00 hrs.
- martes 20 de agosto de 2024, desde las 15:00 hrs. a 17:00 hrs.
- Jueves 22 de agosto de 2024, desde las 15:00 hrs. A 17:00hrs
- martes 27 de agosto de 2024, desde las 15:00 hrs. a 17:00 hrs.
- jueves 29 de agosto de 2024, desde las 15:00 hrs. a 17:00 hrs.
- Viernes 30 de agosto de 2024, desde las 15:00 hrs. a 17:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **MARIA PATRICIA SUBIABRE BARRIENTOS** la suma de **\$ 20.000.-** (veinte mil pesos) impuestos incluidos por hora cronológica realizada, alcanzando un monto total de **\$ 360.000** (trescientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe por la directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **MARIA PATRICIA SUBIABRE BARRIENTOS** por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

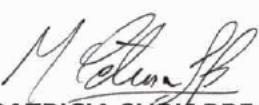
SÉPTIMO: **MARIA PATRICIA SUBIABRE BARRIENTOS** autoriza al municipio para difundir los resultados de su servicio de la forma que estime conveniente.

OCTAVO: En caso de que no se pudiera realizar los servicios por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

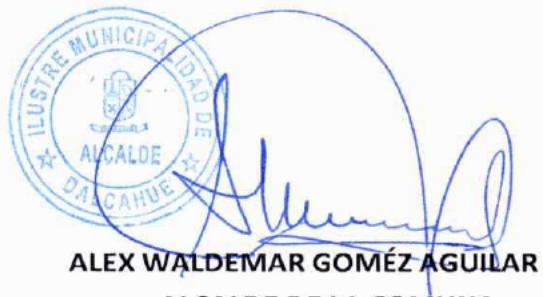
NOVENO: **MARIA PATRICIA SUBIABRE BARRIENTOS** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña **MARIA PATRICIA SUBIABRE BARRIENTOS** y tres en poder de la Municipalidad.


MARIA PATRICIA SUBIABRE BARRIENTOS

Rut: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMÉZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE